

Ley de transporte

Gratuidad Transporte Larga Distancia

(Ley 22.431) Con relación a los Medios de Transporte Terrestre

Se establece que el certificado de discapacidad previsto por la Ley N° 22.431 y su modificatoria será documento válido para acceder al derecho de gratuidad para viajar en los distintos tipos de transportes colectivos terrestres, sometidos a control de la autoridad nacional, de corta, media y larga distancia.

Con la sola presentación del certificado de discapacidad o su fotocopia autenticada por cualquier autoridad pública competente junto al documento acreditativo de la identidad, se debe permitir que el discapacitado viaje gratuitamente.

Dicho certificado puede ser de origen nacional, provincial o municipal, y alcanza a todo el transporte terrestre de Jurisdicción Nacional en servicios urbanos, suburbanos e interurbanos.

En los servicios interurbanos se deberá reservar las plazas con una anticipación no menor a 48 hs.

En caso que el certificado lo establezca "válido con acompañante", el beneficio se hace extensivo a un compañero de viaje.

La causa del viaje no constituye limitante alguna al beneficio de gratuidad.

Los trámites para la obtención de la orden de pasaje y el pasaje respectivo, serán gratuitos.

La autenticación de las fotocopias del Certificado de Discapacidad y D.N.I. se realiza en:

*Secretaría de Transporte -Of. Pases Libres por Discapacidad- ubicada en Hipólito Yrigoyen 250 1° piso Of. 103 Capital, de 10 a 16 hs.

*CONADIS, ubicada en Julio A. Roca 782 4° piso, de 10.30 a 16.30 hs.

Las personas ciegas podrán viajar en los vehículos de transporte público de pasajeros por automotor de corta, media y larga distancia, sometidas al control de autoridad nacional, acompañadas de un (1) perro guía, previa autorización que extenderá la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

(Decreto 38/2004)

Cualquier inquietud, ver link de la Terminal de Omnibus de Rosario:

<http://www.terminalrosario.gov.ar/>

Dentro de datos útiles para el pasajero, Gratuidad para discapacitados:

<http://www.cnrt.gov.ar/calidad/indexdiscapa.html>